

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 8 de FEBRERO de 1994.

VISTO el expediente de Superintendencia S-1395/93 caratulado "JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N°10 S/SOLICITUD EXCEPCION A ACO. 6/92 Y 10/92 (PARENTESCO)", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el doctor Gustavo Adolfo Literas, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n°10 elevó a la cámara del fuero la propuesta del doctor Dante Eduardo Pietrafesa para ocupar el cargo de secretario de la Secretaría n°20, que se encuentra vacante (fs. 1/3).

Sostuvo que el letrado propuesto es pariente suyo dentro del cuarto grado de consanguinidad, motivo por el cual solicitó que se lo eximiera de dar cumplimiento a lo normado por el art. 12 del R.J.N. y las acordadas 6/92 y 10/92.

El señor presidente de la cámara remitió las actuaciones a esta Corte Suprema a fin de que considerara la posibilidad de acceder a la excepción solicitada (fs. 5).

2°) Que el art. 1° de la acordada 10/92 derogó el régimen de inhabilidades derivadas del parentesco solamente para los secretarios privados o cargos con similares funciones. En cualquier otro supuesto se mantiene la vigencia del art. 12 del R.J.N. que prevé que, entre otros, no pueden ser designados "... los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad con los magistrados o funcionarios titulares bajo cuya dependencia inmediata deben prestar servicio" (ver art. 2).

3°) Que la inhabilidad impuesta tiende a resguardar a los jueces de situaciones potencialmente perturbadoras para el cumplimiento de la delicada tarea que la ley les ha encomendado; en tal sentido, aunque el vínculo de parentesco permite suponer un alto grado de confianza entre el magistrado y el secretario -que a veces puede ser beneficioso- da lugar a una incompatibilidad de orden moral

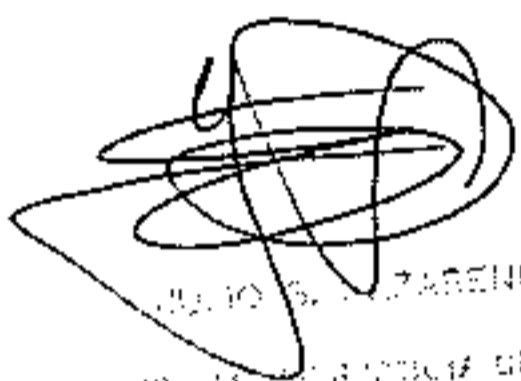
que es independiente de la trayectoria judicial del funcionario propuesto (conf. res. 895/89, "GONZALEZ ARZAC").

Por ello,

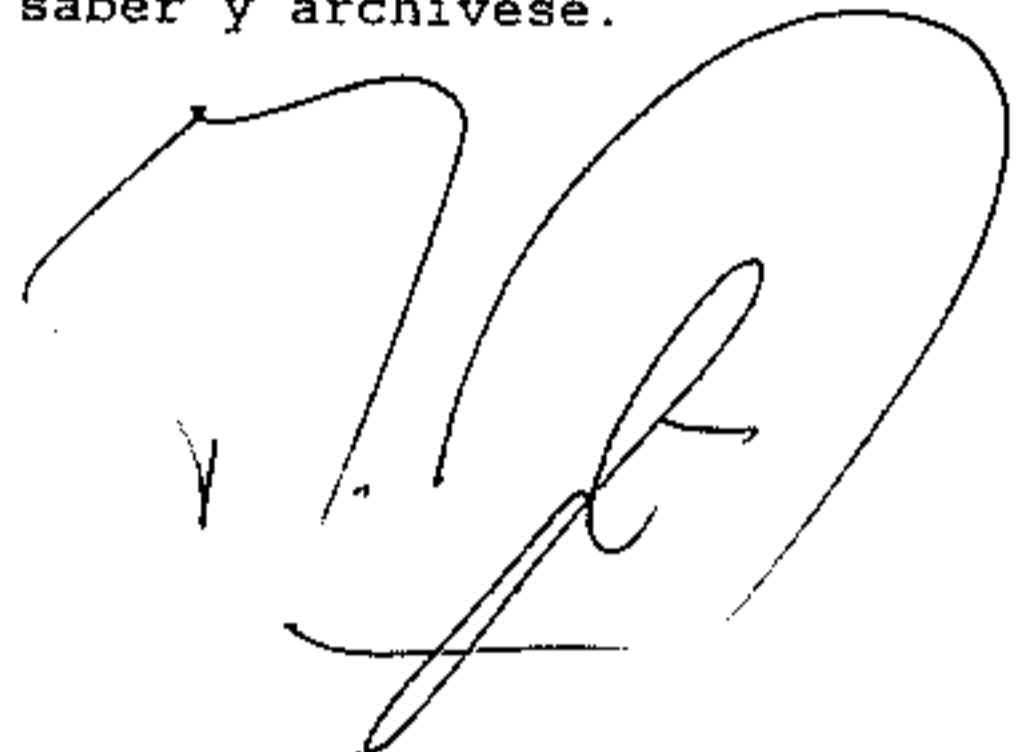
SE RESUELVE:

No hacer lugar al requerimiento formulado por el doctor GUSTAVO LITERAS, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n°10.

Regístrese, hágase saber y archívese.

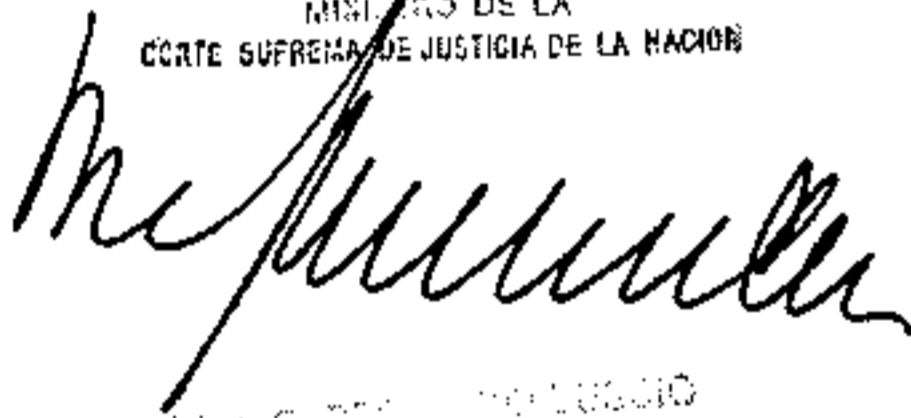


JULIO S. GARBINO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



RICARDO LEVENE (R)
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



ANTONIO BOGGIANO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (R)
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION